

Secretaria. Santiago de Cali, septiembre 02 de 2022. A Despacho del señor juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-202200345-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y CONTABLES "
"COOPJURICA"
DEMANDADO: GLORIA MARIA GUZMAN MOSQUERA

AUTO No.1227

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado en escrito que antecede proveniente de la parte demandante, de conformidad con el artículo 301, Inciso 1º del Código General del Proceso, y el artículo 8º del decreto 806 de 2020, el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- TÉNGASE notificado por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en el presente proceso, incluso del auto No.916, calendado el Nueve (09) de agosto de 2022, a la demandada Gloria María Guzmán Mosquera, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.834.174, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301, inciso 1, del Código General del Proceso. Remítase a la demandada el traslado de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envió del mensaje, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358b9e24f33adf3745104858c8902f200c5b0f3140a390982a21bd8f9f8ca96e**

Documento generado en 02/09/2022 05:42:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>